



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 701-2017-MPH/A.

Ayacucho, **27 NOV. 2017**

VISTO:

El Oficio N° 082-2017-SG-SITRAMUN HUAMANGA, de fecha 20 de noviembre de 2017, proveniente Sindicato de Trabajadores Municipales –Huamanga sobre valorización de edificaciones del Mercado Mariscal Cáceres. y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, con Oficio N° 008-2017-SG-SITRAMUN HUAMANGA de fecha 20 de noviembre del presente el Sindicato de Trabajadores Municipales de Huamanga pone en conocimiento que el 15 de agosto de 2017, se emite la Resolución de Alcaldía N° 491-2017-MPH/A, mediante el cual se conforma una comisión especial para que en un plazo máximo de 30 días realice la valorización de las construcciones de edificación del Mercado Mariscal Cáceres, lo cual a la fecha no ha sido cumplido por los responsables mencionados en dicho acto resolutivo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 568-2017-MPH/A de fecha 18 de setiembre se designa a la Abog. Cledy Huamani Tenorio, en el cargo de Sub Gerente de Comercio, Licencias y Fiscalización de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial para que en un plazo máximo de 30 días remitan informe sobre la valorización de las construcciones del Mercado Mariscal Cáceres debiendo estar conformado por:

- 1.- Ing. Antonio L. Pinedo Ortiz.
Gerente de Desarrollo Territorial
- 2.- Ing. Gilmer Garcia Gómez.
Gerente de Desarrollo Económico
- 3.- Abog. Cledy Huamani Tenorio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Sub Gerente de Comercio, Licencia y Fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los miembros de la comisión, Gerencia Municipal, Procuraduría Pública, Sala de Regidores. Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

